

ACUERDO NÚMERO 035
(30 de noviembre de 2000)

~~POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 008 DEL 27 DE AGOSTO DE 1998~~
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 036 DEL 4 DE JUNIO DE 1998”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA),
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas
por la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Artículo Primero del Acuerdo 008 del 27 de agosto de 1998, así:

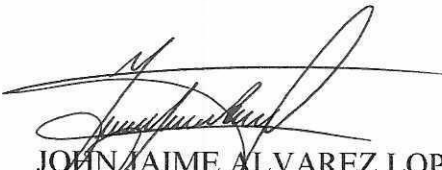
ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase como tarifa de quinientos mil pesos (\$500.000.00) mensuales a cada una de las máquinas tragamonedas existentes en el municipio de Santa Rosa de Osos, tanto en la actividad principal como complementaria.

PARAGRAFO: La casa de juego denominada Slot Manía, pagará por cada una de las máquinas tragamonedas el valor establecido en el Artículo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incremento anual para este gravamen por máquina, será el mismo que fije el gobierno nacional para el Salario Mínimo Legal Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Derógase todas las disposiciones que le sean contrarias.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL (2000), DESPUÉS DE HABER PASADO POR DOS DEBATES VERIFICADOS EN DISTINTOS DÍAS Y HABER SIDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.


JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente


SONIA DEL SOCORRO VELASQUEZ CARMONA
Secretaria General

ALCALDÍA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 1° de diciembre de 2000.
El Acuerdo Numero 035 fue recibido en ésta fecha

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

EL ALCALDE (E)

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo 035 que antecede fue publicado hoy 1° de diciembre
de 2000, día de concurso público.

SECRETARIO